



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Aprueba prórroga de la Contratación Directa Interadministrativa N° 15/2023 - EX-2024-00012277- - CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente N° EX-2024-00012277- -CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en la Ley N° 17.418, en la Ley N° 20.091, y en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/2023; la Disposición de la Secretaría Ejecutiva N° 108/2023 y

Considerando,

Que mediante la Resolución CNPT N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que se iniciaron las presentes actuaciones con la solicitud de la Dirección de Compras para la prórroga del convenio interadministrativo de seguro de cobertura técnica para los componentes y equipos electrónicos que posee el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, por el término de DOCE (12) meses.

Que por Disposición de esta Secretaría Ejecutiva N° DISPO-2023-108-E-CNPT-SE#CNPT se aprobó el procedimiento de Contratación Directa Interadministrativa N° 15/2023 y el Convenio Interadministrativo con NACIÓN SEGUROS S.A. un monto total en DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 4.925,95.-).

Que con fecha 27 de noviembre de 2023 se suscribió el citado Convenio, emitiéndose asimismo la Orden de Compra N° 27/2023.

Que NACIÓN SEGUROS S.A. emitió la póliza del seguro técnico N° 155024, la cual rige desde las 12:00 hs. del día 01 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 hs. del día 1 de diciembre de 2024.

Que el convenio interadministrativo oportunamente suscrito (IF-2023- 00008659- CNPT-DCOMPRAS#CNPT), contempla en su cláusula cuarta la opción de prorrogar por el término de DOCE (12) meses más el convenio mencionado en las mismas condiciones pactadas originalmente, de acuerdo a las políticas de suscripción del CNPT, vigentes al momento.

Que, asimismo, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del citado Convenio, en el marco de la ejecución contractual se efectuaron las altas, bajas y/o modificaciones de bienes del CNPT producidas durante la vigencia.

Que la Dirección de Compras fundamentó que la solicitud de prórroga propiciada responde a que la cobertura de que los bienes e infraestructura del organismo resultan indispensables para garantizar el efectivo desenvolvimiento de la actividad que debe desarrollar el CNPT para alcanzar sus objetivos, por cuanto los seguros requeridos tienen por finalidad mantener indemne el patrimonio del Organismo, lo que permite cumplir de manera adecuada, eficaz y eficiente las funciones asignadas.

Que, a tales efectos la adjudicataria acompañó la cotización y cobertura técnica de la renovación.

Que la Dirección puso en conocimiento de la adjudicataria la voluntad del organismo de hacer uso de la prórroga del Convenio Interadministrativo oportunamente suscrito y acompañó la propuesta de Adenda de prórroga al mencionado Convenio; prestando la adjudicataria la conformidad pertinente.

Que en consecuencia resulta pertinente aprobar la prórroga por el plazo de DOCE (12) meses por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL VEINTISIETE CON 96/100 (USD 5.027,96), la cual mantiene la misma cobertura técnica y las condiciones del premio pactado originalmente, contemplando asimismo las modificaciones efectuadas de acuerdo a las políticas de suscripción del CNPT.

Que se ha cumplido con el procedimiento correspondiente dispuesto en el artículo 9, inciso f) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/2023 (RACBS).

Que la Dirección General de Administración prestó conformidad con la tramitación del requerimiento detallado; y, por su parte, la Dirección de Presupuesto emitió el comprobante preventivo SG N° 73/2024, luego de imputar el gasto a la partida 3.5.4.0.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen jurídico de su competencia, de acuerdo al artículo 7° de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

Que la presente se dicta conforme la competencia atribuida por el artículo artículo 11 del R.A.C.B.S.

Por ello,

EL SECRETARIO EJECUTIVO

DISPONE

Artículo 1°: Apruébese la prórroga de la Contratación Directa Interadministrativa N° 15/2023 por el término de DOCE (12) meses, adjudicada a la firma NACION SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5), por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL VEINTISIETE CON 96/100 (USD 5.027,96), de acuerdo a la contratación aprobada por Disposición de esta Secretaría Ejecutiva N° DISPO-2023-108-E-CNPT-SE#CNPT.

Artículo 2°: Apruébese la Adenda al Convenio Interadministrativo con Nación Seguros S.A., que como Anexo I (IF-2024-00013402-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) forma parte integrante de la presente Disposición, a ser suscripto por el presidente de este organismo.

Artículo 3°: Establécese que el monto aprobado por el artículo 1° será abonado en pesos argentinos acorde al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación correspondiente al día hábil anterior al momento de librar la orden de pago.

Artículo 4°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación en la partida presupuestaria 3.5.4.0 (Primas y Gastos de Seguros) correspondiente al presupuesto vigente de la Jurisdicción 1, al Servicio Administrativo Financiero 387.

Artículo 5°: Remítase el expediente a la Dirección de Contabilidad para su registración y a la Dirección de Compras para efectuar la emisión de la Orden de Compra y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: Comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.